Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, GENERAL D. JOSE DE SAN MARTIN

Año XCI APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 32 PAGINAS	Salta, 28 de Marzo de 2000	CORREO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021 TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18	
N° 15.870	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR		Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 30199		
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos	Ing. GILBERTO ENRIQUE OVIEDO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA ***		JVIRIA 490 ono № 4214780	
LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dt. RUBEN FORTUNY SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	S r	. FACU	JNDO TROYANO DIRECTOR	

ARTICULO 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

- Art. 7° PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:
 - a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
 - b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1.682/81.
- Art. 12. La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
- Art. 13. El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

- Art. 14. SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.
- Art. 15. Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.
- Art. 16. Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.
- Art. 20. Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.
- Art. 21. VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".
- Art. 22. Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96 y su Modificatoria Nº 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	 · cada icación		cedente palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturale			
Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	8,00	\$	0,10
Convocatorias Asambleas Profesionales	15,00	\$	0,10
Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$	0,10
Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$	0,10
Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$	0,10
Edictos de Mina	\$ 20,00	\$	0,10
Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$	0,10
Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$	0,10
Remates Judiciales	\$ 15,00	\$	0,10
Remates Administrativos	\$ 25,00	\$	0,10
Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$	0,10
Avisos Generales	\$ 25,00	\$	0,10
BALANCES			
Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág	\$ 75,00		
Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág	120,00		
II - SUSCRIPCIONES			
• Anual	\$ 100,00		
Semestral	\$ 65,00		
Trimestral	 50,00		
III - EJEMPLARES		-	
Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00		
Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	1,50		
Atrasado más de 1 año	3,00		
Separata	3,50		
IV - FOTOCOPIAS	 		
1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos	 0.00		
contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales
 y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro"
 posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente
 la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra
 y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
M.P.E. Nº 691 del 14/03/00 - Contrato de locación de servicios	1605
M.P.E. Nº 692 del 14/03/00 - Contrato de locación de servicios	1605
S.G.G. Nº 693 del 14/03/00 - Designación de personal - Decreto Nº 1.178/96	1606
S.G.G. Nº 694 del 14/03/00 - Designación de personal - Decreto Nº 1.178/96	
S.G.G. Nº 695 del 14/03/00 - Designación de personal en cargo político	
S.G.G. Nº 697 del 15/03/00 - Adhesión de la Provincia al Decreto Nacional Nº 319/99, declara al año 200 "Año del Padre de la Patria, General D. José de San Martín"	0
M.S.P. Nº 698 del 15/03/00 - Residuos patológicos: Organismo de aplicación	
M.P.E. Nº 699 del 15/03/00 - Contrato de locación de servicios	1608
M.P.E. № 700 del 15/03/00 - Contrato de locación de servicios	1609
M.P.E. Nº 701 del 15/03/00 - Contrato de locación de servicios	1609
M.P.E. Nº 702 del 15/03/00 - Contrato de locación de servicios.	1610
S.G.G. Nº 704 del 15/03/00 - Mundial Juvenil de Fútbol Sub-20 - 2001. Crea la Comisión Provincial Mundial 2001 C.O.P.M.	1610
S.G.G. Nº 705 del 15/03/00 - Tratado Parcial Interprovincial de Creación de la Región del Norte Grande Argentino (NOA-NEA)	1611
S.G.G. N° 706 del 15/03/00 - Constituye Comisión de Emergencia Inundaciones en el Norte -	
incorporación presupuestaria	
M.P.E. Nº 708 del 15/03/00 - Contrato de locación de servicios	1612
M.P.E. Nº 709 del 15/03/00 - Contrato de consultoría	1613
S.G.G. Nº 710 del 15/03/00 - Otorga en carácter de Comodato a la Obra Social de Agentes de Propaganda Médica de la República Argentina. (Fracción de terreno con destino a Complejo Polideportivo)	
DECRETO SINTETIZADO	
M.S.P. Nº 703 del 15/03/00 - Retiro voluntario	1614
ACORDADA	
Nº 370 - Consejo de la Magistratura № 11	1615
EDICTOS DE MINAS	
N° 356 - Juan 4 - Expte. N° 15.569	
N° 355 - Juan 6 - Expte. N° 15.567	
N° 354 - Juan 5 - Expte. N° 15.570	
N° 353 - Juan 7 - Expte. N° 15.571	
N° 499 - Isabel - Expte. N° 16.079	
N° 482 - Burruyaco VI - Expte. N° 15.743	1617
CONCURSOS DE PRECIOS	
N° 366 - Municipalidad de la ciudad de Salta N° 05/2000	1618
N° 364 - Dirección de Vialidad de Salta N° 02/2000	
Nº 351 - M.S.P. Dirección de Primer Nivel de Atención - Area Capital Nº 011	1618
N° 363 - Dirección de Vialidad de Salta № 1/2000	1619

PAG. Nº 1604	SALTA, 28 DE MARZO DE 2000	BOLETIN OFICIAL Nº 15.87
REMATE ADMINIS	TRATIVO	Pág.
Nº 368 - Por: Ricardo Danie	el Yarade - Expte. Nº 11.753/99	1619
	Sección JUDICIAL	
SUCESORIOS		
	Julio - Expte. № C-34.955/99	1620
	na - Expte. N° C-27.690/98	
	Zannier de Zannier, Amadía - Expte. Nº B-44.084/9	
-	Doña Emilia García de Arroyo - Expte. Nº 33.999/92	
	Expte. N° C-48.052/99	
	orera, Juana Pastora y Cabrera, Luis - Expte. Nº B-42	
	ntina - Expte. N° C-42.080/99	
	redo - Expte. Nº 2C-35.803/99	
N° 308 - Gaite, Simona - Ex	pte. N° A-46.917/83	1621
REMATES JUDICIA	ALES	
N° 371 - Por: Julio César Te	ejada - Juicio: Expte. Nº B-59.923/94	1621
	ejada - Juicio: Expte. Nº 2B-80.981/96	
Nº 367 - Por: Julio César Te	zjada - Juicio: Expte. Nº 634/95	1622
Nº 359 - Por: Alfredo J. Guo	diño - Juicio: Expte. Nº C-16.206/98	1623
N° 350 - Por: Jorge E. Arias	- Juicio: Expte. Nº 11.884/99	1623
N° 349 - Por: Juan Daniel C	astaño - Juicio: Expte. Nº 2C-35.212/99	1623
	n Porcelo - Juicio: Expte. Nº 10.909/98	
	n Porcelo - Juicio: Expte. Nº 36.422/96	
Nº 317 - Por: Juana Rosa C.	de Molina - Juicio: Expte. Nº C-36.721/99	1625
CONCURSOS PREV	ENTIVOS	
	bino - Expte. Nº 1C-49.700/99	
	S.R.L Expte. Nº 1C-49.149/99	
N° 247 - Levy Marta y Rita	S.H	1626
EDICTO DE QUIEB	RA	
N° 311 - Clinis, Basilio Mig	uel y Clinis, Sócrates Antonio - Expte. Nº 9.639/98	1626
EDICTO JUDICIAL		
Nº 361 - Villagómez Coca,	Arnulfo vs. Moreno, Carmen Rosa - Expte. № 1C-46	5.546/991627
	Sección COMERCIAI	1
CONSTITUCION DE	E SOCIEDADES	
Nº 352 - H.B. Construccione	es S.R.L.	1628
ASAMBLEAS COMI	ERCIALES	

 Nº 339 - Talleres Norte S.A., para el día 16/04/2000
 1628

 Nº 337 - Compañía Industrial Cervecera S.A., para el día 19/04/2000
 1629

Sección GENERAL

ASAMBLEAS	Pág.
Nº 358 - Centro Vecinal Bº San Silvestre, para el día 16/04/2000	1630
N° 357 - Centro Argentino de Pocitos, para el día 16/04/2000	1630
Nº 333 - Asociación Mutual Trabajadores Municipales de Orán, para el día 27/04/2000	1630
Nº 312 - Cooperativa de Consumo Fomento y Turismo Cafayate Ltda., para el día 10/04/2000	1630
RECAUDACION	
N° 372 - Del día 27/03/2000	1631

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 14 de marzo de 2000

DECRETO Nº 691

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Ministro de la Producción y el Empleo, Ing. Guillermo Jakúlica y la Sra. Ana Benigna Lorenzo, D.N.I. Nº 4.784.619; y,

CONSIDERANDO:

Que la contratación de referencia tiene su encuadre legal en el Artículo 20 de la Ley Nº 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/96;

Que se ha verificado la imposibilidad de cumplir con el objeto de la contratación, con el servicio de técnicos y/o profesionales que revisten en los cuadros de la entidad contratante o en el resto de la Administración;

Que la contratada reúne las condiciones para cumplir adecuadamente el servicio que se le requiere;

Que se encuentran probadas las estrictas razones de servicio necesarias para proceder a la Contratación del agente mencionado, pues subsisten las necesidades que motivaron su contratación original;

Que se ha imputado preventivamente el gasto en la partida presupuestaria correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Ministro de la Producción y el Empleo, Ing. Guillermo Jakúlica y la Sra. Ana Benigna Lorenzo, D.N.I. Nº 4.784.619. A partir del 06 de enero de 2000 y por el término de seis meses, el que como Anexo I forma parte integrante del

presente decreto y por los motivos expuestos en los considerandos.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la respectiva partida presupuestaria de servicios del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de la Producción y el Empleo y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Jakúlica - Escudero.

Salta, 14 de marzo de 2000

DECRETO Nº 692

Ministerio de la Producción y el Empleo Expte. Nº 165-1.346/99.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Ministro de la Producción y el Empleo, Ing. Guillermo Jakúlica y la Lic. Alicia Olivera, D.N.I. Nº 5.426.944; y,

CONSIDERANDO:

Que la contratación de referencia tiene su encuadre legal en el Artículo 20 de la Ley Nº 6.838 y su Decreto Reglamentario Nº 1.448/96;

Que se ha verificado la imposibilidad de cumplir con el objeto de la contratación, con el servicio de técnicos y/o profesionales que revisten en los cuadros de la entidad contratante o en el resto de la Administración:

Que la contratada reúne las condiciones para cumplir adecuadamente el servicio que se le requiere; Que se encuentran probadas las estrictas razones de servicio necesarias para proceder a la Contratación del agente mencionado, pues subsisten las necesidades que motivaron su contratación original;

Que se ha imputado preventivamente el gasto en la partida presupuestaria correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Ministro de la Producción y el Empleo, Ing. Guillermo Jakúlica y la Lic. Alicia Olivera, D.N.I. Nº 5.426.944. A partir del 10 de diciembre de 1999 y hasta el día 10 de junio de 2000, el que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto y por los motivos expuestos en los considerandos.

- Art. 2° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la respectiva partida presupuestaria de servicios del Ministerio de la Producción y el Empleo.
- Art. 3° El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de la Producción y el Empleo y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 4° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Jakúlica - Escudero.

Salta, 14 de marzo de 2000

DECRETO Nº 693

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las necesidades de servicio producidas en la Unidad Ejecutora Programa Familia Propietaria; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al señor César Sebastián Ferreyra, para el desempeño de tareas en la Unidad Ejecutora Programa Familia Propietaria;

Que la misma carece de estabilidad, conforme al Artículo 64 de la Constitución Provincial y al Artículo 30 del Decreto Nº 1.178/96;

Que en cumplimiento de lo previsto en el Decreto Nº 515/00, se contempla la baja de la designación de la señora Silvia Elba Thomas en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Suprímase de la planta de cargos aprobada para el Plan Solidario de los Mayores por Decreto № 3.110/98, el cargo Administrativo (Nº de Orden 12), e incorpórase a la planta de cargos de la Unidad Ejecutora Programa Familia Propietaria, un cargo Técnico (Nº de Orden 11.1).

- Art. 2º Desígnase al señor César Sebastián Ferreyra, D.N.I. Nº 26.896.479, en el cargo de Técnico (Nº de Orden 11.1) de la Unidad Ejecutora Programa Familia Propietaria, a partir de la toma de posesión de sus funciones, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico Subgrupo 2 Nivel 6 Función Jerárquica II, en el marco de lo previsto en el Artículo 30 del Decreto Nº 1.178/96.
- Art. 3° El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 03 Unidad de Organización 04 Unidad Ejecutora Programa Familia Propietaria.
- Art. 4º El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 5° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 14 de marzo de 2000

DECRETO Nº 694

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las necesidades de servicio producidas en la Unidad Ejecutora Programa Familia Propietaria; y

CONSIDERANDO:

Que procede designar al señor Juan Pablo Ferreyra, para el desempeño de tareas en la Unidad Ejecutora Programa Familia Propietaria.

Que la misma carece de estabilidad, conforme al Artículo 64 de la Constitución Provincial y el Artículo 30 del Decreto Nº 1.178/96.

Que en cumplimiento de lo previsto en el Decreto Nº 515/00, se contempla la baja de la designación de la señora Patricia Viviana Thomas en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Suprímase de la planta de cargos aprobada para el Plan Solidario de los Mayores por

Decreto Nº 3.110/98, el cargo Administrativo (Nº de Orden 13), e incorpórase a la planta de cargos de la Unidad Ejecutora Programa Familia Propietaria, un cargo Técnico (Nº de Orden 11.2).

Art. 2º - Desígnase al señor Juan Pablo Ferreyra, D.N.I. Nº 28.429.353, en el cargo de Técnico (Nº de Orden 11.2) de la Unidad Ejecutora Programa Familia Propietaria, a partir de la toma de posesión de sus funciones, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Nivel 1 - Función Jerárquica VII, en el marco de lo previsto en el Artículo 30 del Decreto Nº 1.178/96.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 03 - Unidad de Organización 04 - Unidad Ejecutora Programa Familia Propietaria.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 14 de marzo de 2000

DECRETO Nº 695

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de la Gobernación de Seguridad

VISTO el pedido efectuado por el señor Secretario de la Gobernación de Seguridad, para que se designe en Cargo Político - Nivel 2, al Cr. Víctor Hugo Lefort; y

CONSIDERANDO:

Que el nombramiento se hará en reemplazo del señor Joaquín Bridoux, quien cesara en sus funciones a partir del 10 de diciembre de 1999.

Que dicho cargo se contempla para el desarrollo de tareas específicas dispuestas por el funcionario que promovió su designación, el que carece de estabilidad, de acuerdo con el Artículo 64 "in fine" de la Constitución Provincial y Artículo 26 del Decreto Nº 1.178/96.

Que el pedido se encuadra en la excepción prevista en el Artículo 4º del Decreto Nº 2.531/97, por tratarse de un reemplazo de la baja precitada y en las disposiciones del Decreto Nº 1.178/96.

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnase al Cr. Víctor Hugo Lefort, C. 1955, D.N.I. Nº 11.538.066, en Cargo Político,

Nivel 2, en la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 01 - Gastos en Personal - Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 15 de marzo de 2000

DECRETO Nº 697

Secretaría General de la Gobernación Expte. Nº 139-918/00.

VISTO que el Poder Ejecutivo Nacional invita al Gobierno de la provincia de Salta a adherirse al Decreto Nº 319 de fecha 07 de abril de 1999, por el que se declara al año 2000, "Año del Padre de la Patria, General D. José de San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que el próximo 17 de agosto se evocará el 150 Aniversario del Fallecimiento del General San Martín.

Que el Ejecutivo Provincial se enorgullece rindiendo homenaje al más grande de los héroes de nuestra independencia, a su entrega, honor y estoicismo.

Que el Pueblo de Salta, cuna de adalides de la emancipación, no puede estar ausente de una recordación tan cara a su historia y sentimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Adhiérese el Gobierno de la provincia de Salta al Decreto Nacional Nº 319 de fecha 07 de abril de 1999, por el que se declara al Año 2000, "Año del Padre de la Patria, General D. José de San Martín".

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

Salta, 15 de marzo de 2000

DECRETO Nº 698

Ministerio de Salud Pública

VISTO, la Ley Provincial Nº 7.070; y CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 3 de dicha normativa se define a los residuos patológicos como los fluidos y sólidos orgánicos de origen humano y animal, que por su naturaleza biológica son considerados peligrosos. Provienen de establecimientos para el tratamiento de la salud, laboratorios clínicos y de investigación, tanto públicos como privados, incluyendo otros generadores que producen desechos de similares características.

Que es facultad de la Provincia el tratamiento de los recursos patológicos, según surge de la interpretación a contrario sensu del Artículo 105 de la Ley N° 7.070.

Que no obstante encontrarse aún en etapa de consultas el proyecto de reglamentación de la Ley Provincial de Medio Ambiente, es conveniente disponer qué organismo de la Administración Pública será el encargado de la gestión, fiscalización y coordinación de todo lo relativo a este aspecto de la cuestión ambiental.

Que teniendo en cuenta la natulareza de estos residuos, lo atinente a su tratamiento resulta incluido en la esfera competencial del Ministerio de Salud Pública, en virtud de ser desechos provenientes primordialmente de los establecimientos de salud públicos y privados, y por ser facultad del mismo entender en la protección del medio ambiente y en la prevención de su contaminación, conforme las disposiciones de la Ley Nº 6.811.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Nº 7.070, Ley Nº 6.811 y Artículo 144 Incs. 2) y 3) de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Dispónese que será de competencia del Ministerio de Salud Pública, a través de los órganos que determine, la gestión, fiscalización y coordinación de todo lo relativo a los residuos patológicos generados por los establecimientos de salud públicos y privados de la Provincia, debiendo cumplir y hacer cumplir las normas aplicables en materia medioambiental.

- Art. 2° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Salta, 15 de marzo de 2000

DECRETO Nº 699

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Ministro de la Producción y el Empleo, Ing. Guillermo Jakúlica y el Ingeniero Jorge Raúl Andreani, D.N.I. Nº 6.019.725; y,

CONSIDERANDO:

Que la contratación de referencia tiene su encuadre legal en el Artículo 20 de la Ley Nº 6.838 y su Decreto Reglamentario Nº 1.448/96;

Que se ha verificado la imposibilidad de cumplir con el objeto de la contratación, con el servicio de técnicos y/o profesionales que revisten en los cuadros de la entidad contratante o en el resto de la Administración:

Que el contratado reúne las condiciones para cumplir adecuadamente el servicio que se le requiere;

Que se encuentran probadas las estrictas razones de servicio necesarias para proceder a la Contratación del agente mencionado, resultando procedente aprobar su contratación:

Que se ha imputado preventivamente el gasto en la partida presupuestaria correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Ministro de la Producción y el Empleo, Ing. Guillermo Jakúlica y el Ingeniero Jorge Raúl Andreani, D.N.I. Nº 6.019.725. A partir del 01 de enero de 2000 y por el término de seis meses, el que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto y por los motivos expuestos en los considerandos.

- Art. 2° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la respectiva partida presupuestaria de servicios del Ministerio de la Producción y el Empleo.
- Art. 3° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 4° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Salta, 15 de marzo de 2000

Salta, 15 de marzo de 2000

DECRETO Nº 700

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Ministro de la Producción y el Empleo, Ing. Guillermo Jakúlica y la señora Isabel Ríos, D.N.I. Nº 13.318.386; y,

CONSIDERANDO:

Que la contratación de referencia tiene su encuadre legal en el Artículo 20 de la Ley Nº 6.838 y su Decreto Reglamentario Nº 1.448/96;

Que se ha verificado la imposibilidad de cumplir con el objeto de la contratación, con el servicio de técnicos y/o profesionales que revisten en los cuadros de la entidad contratante o en el resto de la Administración:

Que la contratada reúne las condiciones para cumplir adecuadamente el servicio que se le requiere;

Que se encuentran probadas las estrictas razones de servicio necesarias para proceder a la Contratación de la agente mencionada, resultando procedente aprobar su contratación:

Que se ha imputado preventivamente el gasto en la partida presupuestaria correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Ministro de la Producción y el Empleo, Ing. Guillermo Jakúlica y la señora Isabel Ríos, D.N.I. Nº 13.318.386. A partir del 01 de enero de 2000 y por el término de seis meses, el que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto y por los motivos expuestos en los considerandos.

- Art. 2° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la respectiva partida presupuestaria de servicios del Ministerio de la Producción y el Empleo.
- Art. 3° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO Nº 701

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Ministro de la Producción y el Empleo, Ing. Guillermo Jakúlica y el señor Hugo José Sirombra, D.N.I. Nº 17.581.972; y,

CONSIDERANDO:

Que la contratación de referencia tiene su encuadre legal en el Artículo 20 de la Ley Nº 6.838 y su Decreto Reglamentario Nº 1.448/96;

Que se ha verificado la imposibilidad de cumplir con el objeto de la contratación, con el servicio de técnicos y/o profesionales que revisten en los cuadros de la entidad contratante o en el resto de la Administración:

Que el contratado reúne las condiciones para cumplir adecuadamente el servicio que se le requiere;

Que se encuentran probadas las estrictas razones de servicio necesarias para proceder a la Contratación del agente mencionado, pues subsisten las necesidades que motivaron su contratación original;

Que se ha imputado preventivamente el gasto en la partida presupuestaria correspondiente;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Ministro de la Producción y el Empleo, Ing. Guillermo Jakúlica y el señor Hugo José Sirombra, D.N.I. Nº 17.581.972. A partir del 14 de enero de 2000 y por el término de seis meses, el que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto y por los motivos expuestos en los considerandos.

- Art. 2° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la respectiva partida presupuestaria de servicios del Ministerio de la Producción y el Empleo.
- Art. 3° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 4° Comuniquese, publiquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Jakúlica - Escudero.

ROMERO - Jakúlica - Escudero.

Salta, 15 de marzo de 2000

DECRETO Nº 702

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Ministro de la Producción y el Empleo, Ing. Guillermo Jakúlica y el señor Silvano Carlos Gorrini, D.N.I. Nº 25.070.932; y,

CONSIDERANDO:

Oue la contratación de referencia tiene su encuadre legal en el Artículo 20 de la Ley Nº 6.838 y su Decreto Reglamentario Nº 1.448/96;

Que se ha verificado la imposibilidad de cumplir con el objeto de la contratación, con el servicio de técnicos y/o profesionales que revisten en los cuadros de la entidad contratante o en el resto de la Administración:

Que el contratado reúne las condiciones para cumplir adecuadamente el servicio que se le requiere;

Que se encuentran probadas las estrictas razones de servicio necesarias para proceder a la Contratación del agente mencionado, resultando procedente aprobar su contratación:

Que se ha imputado preventivamente el gasto en la partida presupuestaria correspondiente;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Ministro de la Producción y el Empleo, Ing. Guillermo Jakúlica y el señor Silvano Carlos Gorrini, D.N.I. Nº 25.070.932. A partir del 29 de enero de 2000 y por el término de seis meses, el que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto y por los motivos expuestos en los considerandos.

- Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la respectiva partida presupuestaria de servicios del Ministerio de la Producción y el Empleo.
- Art. 3º El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 4° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Jakúlica - Escudero.

Salta, 15 de marzo de 2000

DECRETO Nº 704

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la realización del Mundial Juvenil de Fútbol Sub-20, en el año 2001, en la República Argentina; y CONSIDERANDO:

Que Salta ha sido elegida como sede de tal evento deportivo, a desarrollarse en la Ciudad durante los meses de junio y julio de 2001.

Que se ha conformado un Comité Organizador Local (COL), a los fines de coordinar las actividades con el Comité Organizador Central y la Asociación de Fútbol Argentino (A.F.A.), en carácter de delegada de la Federation Internationale de Football Association (FIFA), ente organizador madre.

Oue desde el Gobierno Provincial existe interés en participar y colaborar en todo lo atinente a la organización del Mundial por la implicancia que ello tendrá en distintos ámbitos de incumbencia provincial y municipal.

Que resulta necesario crear un ente gubernamental integrado por los representantes de las distintas áreas del Estado cuyas competencias incidan en la organización del acontecimiento deportivo, que se denominará "Comisión Provincial Mundial 2001" (C.O.P.M. 2001), cuya función esencial será la de colaborar y participar en la coordinación de las actividades desarrolladas por el Comité Organizador Local.

Que en consecuencia cabe designar a los integrantes que conformarán la Comisión mencionada.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Créase la Comisión Provincial Mundial 2001 - C.O.P.M. 2001, que tendrá por función cooperar con el Comité Organizador Local (COL) en las actividades de organización y coordinación del Mundial Juvenil Sub-20 de Fútbol.

Art. 2º - La Comisión creada en virtud del artículo anterior estará integrada por los siguientes funcionarios:

D. Walter Wayar

Vicegobernador de la Provincia

Presidente de la C.O.P.A.M. 2001

Dr. Enrique Tanoni

Intendente de la ciudad de Salta

Dra. Sonia Margarita Escudero

Secretaria General de la Gobernación

Dr. José Luis Napoleón Gambetta

Secretario de la Gobernación de Turismo

Cr. Pablo Outes

Secretario de la Gobernación de Desarrollo Social

Dr. Rubén Fortuny

Secretario de Gobierno

Sra. Eleonora Rabinowicz de Ferrer

Secretaria de Cultura

Cr. Fernando Yarade

Secretario de Finanzas

Sr. Fernando Palópoli

Secretario de Prensa y Difusión

Prof. Antonio Martos

Subsecretario de Deportes

Sr. Miguel Angel Wayar

Director General de Ceremonial y Protocolo

Sr. Julio Castillo

Asesor de Prensa - Secretaría de Prensa y Difusión

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo (I.) - Escudero.

Salta, 15 de marzo de 2000

DECRETO Nº 705

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Tratado Parcial Interprovincial de Creación de la Región del Norte Grande Argentino (NOA - NEA); y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo los Gobernadores de las Provincias Argentinas de Catamarca, Corrientes, Chaco, Formosa, Jujuy, Misiones, Tucumán, Santiago del Estero y de nuestra Provincia, acuerdan crear la Región Norte Grande, para el desarrollo económicosocial de las Provincias y establecer los Organos con facultades para el cumplimiento de sus fines, de conformidad a los Artículos 124 y 125 de la Constitución Nacional y concordantes, de acuerdo a las Cláusulas establecidas en dicho Tratado:

Que a fin de que se cumplimente lo pactado en el Tratado aludido, se hace necesario el dictado del instrumento legal pertinente de aprobación; Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Tratado Parcial Interprovincial de Creación de la Región del Norte Grande Argentino (NOA - NEA), celebrado el 09 de abril de 1999, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - Remítase a la Legislatura a los efectos de su aprobación, conforme lo establecido en el Inc. 7) Art. 127 de la Constitución Provincial.

Art. 3° - Oportunamente póngase en conocimiento del Congreso Nacional, de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 124 y 125 de la Constitución Nacional.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

Salta, 15 de marzo de 2000

DECRETO Nº 706

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de la Gobernación de Seguridad

VISTO la grave situación de emergencia originada por inundaciones en diversos sectores del territorio provincial, especialmente en el norte salteño, en donde es crítica la situación en Rivadavia Banda Norte, Banda Sur y Pichanal, producto del desborde de los ríos Bermejo y Pilcomayo;

CONSIDERANDO:

Que dado que a la fecha persiste la situación antes señalada y con perspectivas ciertas de agravarse, es deber del Estado Provincial acudir en auxilio de esta emergencia, que amenaza la vida y bienes de los habitantes de los lugares afectados;

Que no se encuentran previstas las partidas presupuestarias para atender esta inesperada y atípica crisis;

Que la Ley de Contabilidad vigente, en su Artículo 8º Inc. d), autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas pertinentes para atender erogaciones generadas por inundaciones y otros acontecimientos imprevistos que tornen indispensable e impostergable el socorro inmediato del Gobierno;

Que asimismo, corresponde constituir una Comisión de Emergencia que tenga por objeto acudir a las zonas de desastre y tomar conocimiento en forma directa de la situación, determinando las necesidades que deberán priorizarse para su atención inmediata, que estará a cargo del señor Vicegobernador de la Provincia:

Que debe dictarse el decreto que disponga la habilitación presupuestaria pertinente, dando cuenta del mismo a la Legislación Provincial;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA?

Artículo 1º - Incorpórase al presupuesto vigente de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad: Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 6, con encuadre en el Artículo 8º Inc. d) de la Ley de Contabilidad vigente, la suma de Pesos ciento veinte mil (\$ 120.000), en las partidas que a continuación se detallan:

 Transferencias al sector privado para Financiación gastos corrientes

Subsidios varios	\$ 10.000
- Maquinàrias y Equipos	\$ 10.000
- Bienes de Consumo	\$ 30.000
- Servicios no personales	\$ 70.000
TOTAL	\$ 120.000

Art. 2° - Constitúyese una Comisión de Emergencia para la atención del cuadro de situación originado por inundaciones en la zona Norte de la Provincia, la que estará a cargo del señor Vicegobernador de la Provincia, Dn. Walter Raúl Wayar y asistido en forma directa por el señor Secretario de la Gobernación de Seguridad, Dr. Juan Mario Ossorio, conformada además por representantes de los organismos que se detallan seguidamente y que tendrá por objeto acudir a las zonas afectadas para tomar conocimiento de la situación planteada y precisar las necesidades a priorizar en su atención:

- Ministerio de Infraestructura y Vivienda
- Ministerio de la Producción y el Empleo
- Ministerio de Educación
- Ministerio de Salud Pública
- Secretaría de la Gobernación de Seguridad
- Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Sin perjuicio del detalle de organismos precedentemente realizado, podrán ser convocados e integrarse otros que se consideren necesarios o adecuados.

Art. 3º - Déjase establecido que la utilización y responsabilidad en el manejo de los fondos

consignados, será de exclusiva competencia de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad.

- Art. 4° Ordénase la comunicación del presente a la Legislatura Provincial, en los términos establecidos en el primer párrafo del Artículo 8° de la Ley de Contabilidad vigente.
- Art. 5° El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda y la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 6° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Escudero.

Salta, 15 de marzo de 2000

DECRETO Nº 708

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Ministro de la Producción y el Empleo, Ing. Guillermo Jakúlica y el Técnico Gerardo Leopoldo Stiro, D.N.I. Nº 7.262.787; y,

CONSIDERANDO:

Que la contratación de referencia tiene su encuadre legal en el Artículo 20 de la Ley Nº 6.838 y su Decreto Reglamentario Nº 1.448/96;

Que se ha verificado la imposibilidad de cumplir con el objeto de la contratación, con el servicio de técnicos y/o profesionales que revisten en los cuadros de la entidad contratante o en el resto de la Administración:

Que el contratado reúne las condiciones para cumplir adecuadamente el servicio que se le requiere;

Que se encuentran probadas las estrictas razones de servicio necesarias para proceder a la Contratación del agente mencionado, pues subsisten las necesidades que motivaron su contratación original;

Que se ha imputado preventivamente el gasto en la partida presupuestaria correspondiente;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el señor Ministro de la Producción y el Empleo, Ing. Guillermo Jakúlica y el Técnico Gerardo Leopoldo Stiro, D.N.I. Nº 7.262.787. A partir del 01 de febrero de 2000 y por el término de seis meses, el que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto y por los motivos expuestos en los considerandos.

- Art. 2° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la respectiva partida presupuestaria de servicios del Ministerio de la Producción y el Empleo.
- Art. 3° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 4° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Jakúlica - Escudero.

Salta, 15 de marzo de 2000

DECRETO Nº 709

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el Contrato de Consultoría celebrado entre el señor Ministro de la Producción y el Empleo, Ing. Guillermo Jakúlica y el Dr. José Antonio Salfity, L.E. Nº 8.162.206; y,

CONSIDERANDO:

Que la contratación de referencia tiene su encuadre legal en el Artículo 20 de la Ley Nº 6.838 y su Decreto Reglamentario Nº 1.448/96;

Que se ha verificado la imposibilidad de cumplir con el objeto de la contratación, con el servicio de técnicos y/o profesionales que revisten en los cuadros de la entidad contratante o en el resto de la Administración:

Que el contratado reúne las condiciones para cumplir adecuadamente el servicio que se le requiere;

Que se encuentran probadas las estrictas razones de servicio necesarias para proceder a la Contratación del agente mencionado, pues subsisten las necesidades que motivaron su contratación original;

Que se ha imputado preventivamente el gasto en la partida presupuestaria correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Consultoría celebrado entre el señor Ministro de la Producción y el Empleo, Ing. Guillermo Jakúlica y el Dr. José Antonio Salfity, L.E. Nº 8.162.206. A partir del 01 de marzo de 2000 y por el término de seis meses, el que como Anexo I forma parte integrante del presente decreto y por los motivos expuestos en los considerandos, dejando sin efecto la confirmación efectuada por Decreto Nº 220/99 al mencionado profesional.

- Art. 2° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la respectiva partida presupuestaria de servicios del Ministerio de la Producción y el Empleo.
- Art. 3° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Jakúlica - Escudero.

Salta, 15 de marzo de 2000

DECRETO Nº 710

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Expte. Nº 199-9.596/98 por el cual la Obra Social de Agentes de Propaganda Médica de la República Argentina, solicita se les otorgue un inmueble para destinarlo a un Complejo Polideportivo y de Hospedaje; y

CONSIDERANDO:

Que dicha adjudicación tiene por finalidad la entrega en carácter de Comodato del inmueble que es propiedad de la Provincia, el que se describe como Sección "T", Fracción A - 24, Matrícula № 96.446 del departamento Capital, del dominio de la Provincia, destinado a exclusiva costa del Comodatario, a la construcción de un Complejo Polideportivo y de Hospedaje;

Que el objetivo directo del Comodato es permitir a los asociados adecuar el inmueble con instalaciones que permitan el intercambio cultural y profesional con asociados de otras regiones del país;

Que la Provincia entiende que el proyecto es altamente beneficioso, es cuanto coadyuva a evitar que los inmuebles sin destino fijo sean usurpados por intrusos, manteniéndolos bajo el dominio del Estado pero con el aprovechamiento de la comunidad;

Que los gastos que demanden la construcción serán a costa exclusiva del Comodatario, lo que implica la falta total de erogaciones para la Provincia;

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos, conforme al informe de fs. 16/17 de autos, emanado de la Asesoría Jurídica del Programa Familia Propietaria, entiende que sería viable otorgar en Comodato por el término de cinco años, prorrogables, el terreno objeto del presente;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase en carácter de Comodato a la Obra Social de Agentes de Propaganda Médica de la República Argentina, una fracción de terreno de tres (3) Has., de la que es titular en la localidad de Salta, identificado como Catastro Nº 96.446, Sección T, Fracción A - 24, para ser destinado a exclusiva costa del Comodatario, a la construcción de un Complejo Polideportivo y de Hospedaje.

- Art. 2° La presente adjudicación tendrá vigencia por el término de cinco años contados a partir de la fecha de la firma del presente, pudiendo ser renovable por igual período de mediar acuerdo de partes.
- Art. 3º Establécese con carácter de cargo del Comodatario, que deberá efectuar la delimitación y el cercado perimetral en el término de noventa (90) días a partir de la fecha de publicación del presente decreto, mientras que la parquización, forestación y conclusión de las obras a las que son destinados los predios deberá realizarse en un término de tres (3) años computados de idéntica manera. Asimismo, el Comodatario deberá presentar los Planos de Construcción debidamente aprobados por los organismos pertinentes y el plan de obras dentro de los ciento ochenta (180) días de la publicación de este decreto.
- Art. 4º Déjase establecido que la Provincia no se obliga a realizar o proveer de obras de infraestructura para el predio otorgado en comodato, y que los plazos se cuentan por días corridos.
- Art. 5° Se prohibe al Comodatario, destinar el predio a otros fines que los aquí establecidos, ceder, locar o transferir en modo alguno los derechos emergentes de esta adjudicación, bajo apercibimiento de tener por concluida la misma.
- Art. 6° El Comodatario tomará a su cargo, a partir de la fecha de notificación del decreto, el pago de los impuestos y tasas provinciales y municipales que graven el terreno fiscal prestado, como así también el pago de todos los servicios del mismo.
- Art. 7° La presente adjudicación podrá ser resuelta por la Provincia en caso de incumplimiento por parte del Comodatario de las obligaciones aquí impuestas, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, no abonando al Comodatario indemnización resarcitoria por ningún concepto, ni tampoco por las mejoras realizadas en el predio, sean éstas de cualquier tipo o naturaleza.
- Art. 8° Una vez certificada la culminación de las obras y transcurrido un tiempo prudencial a criterio de

- la Provincia, la misma, podrá gestionar la transferencia a título gratuito u oneroso del terreno objeto del presente convenio.
- Art. 9° El control del cumplimiento de los cargos impuestos se realizarán a través del Departamento Tierras Fiscales de la Dirección General de Inmuebles conjuntamente con la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos de la Secretaría General de la Gobernación.
- Art. 10. El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 11. Ordénase al Programa Familia Propietaria a realizar la subdivisión de la fracción que por este instrumento se otorga en Comodato.
- Art. 12. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

DECRETO SINTETIZADO

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 703 - 15/03/2000 - Expte. Nº 75.580/99 - código 121.

Artículo 1º - Otórgase Retiro Voluntario al arquitecto Armando Gabriel Zapana, D.N.I. Nº 12.553.796, legajo Nº 1502, arquitecto del Programa de Fiscalización, Control y Calidad Sanitaria, con encuadre en el Artículo 1º Inciso a) del Decreto Nº 2.266/97, quedando extinguida la relación laboral.

- Art. 2° En cumplimiento a lo estipulado por Decreto N° 65/93, suprímese el cargo 156, secuencia 220, ubicación escalafonaria: Profesional, denominación: Arquitecto (Decreto N° 1.034/96) Programa de Fiscalización, Control y Calidad Sanitaria.
- Art. 3° Establécese que la separación efectiva del servicio del arquitecto Armando Gabriel Zapana, D.N.I. N° 12.553.796, se producirá a partir del día siguiente de la notificación.
- Art. 4º La erogación resultante cuyo monto asciende a \$ 8.835,00 (Pesos ocho mil ochocientos treinta y cinco), será imputada a la partida habilitada para tal fin.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 691, 692, 699, 700, 701, 702, 705, 708 y 709, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

ACORDADA

O.P. Nº 370

R. s/c. Nº 8.571

Consejo de la Magistratura

ACORDADA Nº 11

En la ciudad de Salta, a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil, reunidos los Sres. Miembros del Consejo de la Magistratura,

DIJERON:

Que habiendo vencido el plazo para la inscripción de postulantes en el Concurso convocado en el Expte. Nº 4/99, se han registrado las siguientes inscripciones:

Para un (1) cargo de Fiscal de Cámara de Acusación en el Distrito Judicial del Centro, los Dres. Oscar Néstor Trosset, Armando José Frezze, Ana Silvia Acosta, Félix Eduardo Elías, Elio Guillermo Carrasco Liendo, Emma del Tránsito Puente, Sandra Mariela Espeche, Beatriz Nélida Renzi, Gustavo Alberto Vilar Rey, Adriana María Figueroa, Mercedes Hortencia Molina, Hugo Fernando Shoijet, Víctor Walter Clark, Patricia Viviana Thomas, Julio Normando Mendía Campos y Edgardo Francisco Albarracín.

Para un (1) cargo de Defensor Civil en el Distrito Judicial del Centro, los Dres. María Gabriela Cardón, María del Valle Radich, Sara Raquel Loutaif, Sara Verónica Daher Ahuerma, Elio Guillermo Carrasco Liendo, María Josefa Alzueta, Sandra Alicia González, Rosa Mamais, Rosa Verónica Orellana, Guillermo Daniel Pereyra, Jorge María Méndez, Leonardo Rubén Aranibar, Nelda del Milagro Villada Valdéz, Roberto Antonio Minetti D'Andrea, Hugo Fernando Shoijet, Ramiro Javier Ulivarri, Fanny Francisca Oieni, Zulema Guerrero, Enrique Alfredo Alejo, Patricia Viviana Thomas y Hernán Maximiliano Leonardi Saravia.

Para un (1) cargo de Defensor de Cámara del Crimen en el Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, los Dres. Oscar Néstor Trosset, Luis Angel Filtrín, Elio Guillermo Carrasco Liendo, Edgardo Osvaldo Laurenci y Pablo Fernando Farah.

Para dos (2) cargos de Defensor Penal en el Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, los Dres. Oscar Néstor Trosset, Elías Efraín Garay, Sara Verónica Daher Ahuerma, Elio Guillermo Carrasco Liendo, Nora Gómez, José Luis Bruno, Antonio Germán Pastrana, Edgardo Osvaldo Laurenci, Raúl Fernando López, Jorge Eduardo Bonetto, Enzo Rubén Giannotti, Fanny Francisca Oieni y Pablo Fernando Farah.

Para un (1) cargo de Defensor Civil en el Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, los Dres. Sara Raquel Loutaif, Sara Verónica Daher Ahuerma, Elio Guillermo Carrasco Liendo, Sandra Alicia González, Víctor Raúl Soria, Sergio Marcelo Zannier, Leonardo Rubén Aranibar, Roberto Antonio Minetti D'Andrea, Fanny Francisca Oieni y Enrique Alfredo Alejo.

Para un (1) cargo de Fiscal Penal, en el Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, los Dres. Oscar Néstor Trosset, Elías Efraín Garay, Sara Verónica Daher Ahuerma, Elio Guillermo Carrasco Liendo, Virginia Nadra Chaud, Edgardo Osvaldo Laurenci, Raúl Fernando López, Jorge Eduardo Bonetto, Enzo Rubén Giannotti, Fanny Francisca Oieni, Pablo Fernando Farah y Juan Rito Arévalo.

Para un (1) cargo de Fiscal Penal, en el Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, los Dres. Oscar Néstor Trosset, Sara Verónica Daher Ahuerma, Elio Guillermo Carrasco Liendo, Edgardo Osvaldo Laurenci, Jorge Eduardo Bonetto, Fanny Francisca Oieni, Pablo Fernando Farah, Juan Rito Arévalo y Julio Normando Mendía Campos.

Que conforme lo dispone el Art. 14 del reglamento del Consejo, corresponde pronunciarse sobre la admisión formal de los candidatos que reúnen los requisitos previstos por la Constitución y las leyes para los cargos a los que aspiran.

Que analizados cada uno de los legajos se ha comprobado que la postulante Sandra Alicia González, legajo Nº 163, no acredita la antigüedad en el ejercicio profesional requerida para el cargo a que aspira.

Por ello,

ACORDARON:

I. Admitir como postulantes para el cargo de Fiscal de Cámara de Acusación en el Distrito Judicial del Centro, a los Dres. Oscar Néstor Trosset, Armando José Frezze, Ana Silvia Acosta, Félix Eduardo Elías, Elio Guillermo Carrasco Liendo, Emma del Tránsito Puente, Sandra Mariela Espeche, Beatriz Nélida Renzi, Gustavo Alberto Vilar Rey, Adriana María Figueroa, Mercedes Hortencia Molina, Hugo Fernando Shoijet, Víctor Walter Clark, Patricia Viviana Thomas, Julio Normando Mendía Campos y Edgardo Francisco Albarracín.

Para el cargo de Defensor Civil en el Distrito Judicial del Centro, a los Dres. María Gabriela Cardón, María del Valle Radich, Sara Raquel Loutaif, Sara Verónica Daher Ahuerma, Elio Guillermo Carrasco Liendo, María Josefa Alzueta, Rosa Mamais, Rosa Verónica Orellana, Guillermo Daniel Pereyra, Jorge María Méndez, Leonardo Rubén Aranibar, Nelda del Milagro Villada Valdéz, Roberto Antonio Minetti D'Andrea, Hugo Fernando Shoijet, Ramiro Javier Ulivarri, Fanny Francisca Oieni, Zulema Guerrero,

Enrique Alfredo Alejo, Patricia Viviana Thomas y Hernán Maximiliano Leonardi Saravia.

Para el cargo de Defensor de Cámara del Crimen en el Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, a los Dres. Oscar Néstor Trosset, Luis Angel Filtrín, Elio Guillermo Carrasco Liendo, Edgardo Osvaldo Laurenci y Pablo Fernando Farah.

Para dos (2) cargos de Defensor Penal en el Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, a los Dres. Oscar Néstor Trosset, Elías Efraín Garay, Sara Verónica Daher Ahuerma, Elio Guillermo Carrasco Liendo, Nora Gómez, José Luis Bruno, Antonio Germán Pastrana, Edgardo Osvaldo Laurenci, Raúl Fernando López, Jorge Eduardo Bonetto, Enzo Rubén Giannotti, Fanny Francisca Oieni y Pablo Fernando Farah.

Para el cargo de Defensor Civil en el Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, a los Dres. Sara Raquel Loutaif, Sara Verónica Daher Ahuerma, Elio Guillermo Carrasco Liendo, Víctor Raúl Soria, Sergio Marcelo Zannier, Leonardo Rubén Aranibar, Roberto Antonio Minetti D'Andrea, Fanny Francisca Oieni y Enrique Alfredo Alejo.

Para el cargo de Fiscal Penal, en el Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, a los Dres. Oscar Néstor Trosset, Elías Efraín Garay, Sara Verónica Daher Ahuerma, Elio Guillermo Carrasco Liendo, Virginia Nadra Chaud, Edgardo Osvaldo Laurenci, Raúl Fernando López, Jorge Eduardo Bonetto, Enzo Rubén Giannotti, Fanny Francisca Oieni, Pablo Fernando Farah y Juan Rito Arévalo.

Para el cargo de Fiscal Penal, en el Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, a los Dres. Oscar Néstor Trosset, Sara Verónica Daher Ahuerma, Elio Guillermo Carrasco Liendo, Edgardo Osvaldo Laurenci, Jorge Eduardo Bonetto, Fanny Francisca Oieni, Pablo Fernando Farah, Juan Rito Arévalo y Julio Normando Mendía Campos.

II. Excluir del presente concurso a la postulante Sandra Alicia González, en relación a su postulación a los cargos de Defensora Civil para el Distrito Judicial del Centro y Defensora Civil para el Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, por las razones previamente consideradas.

III. Disponer se publique por un día en el Boletín Oficial y por dos días en el diario El Tribuno la nómina de los postulantes aceptados y el plazo y modo de efectuar las impugnaciones.

IV. Comunicar a quienes corresponda.

No siendo para más se da por concluido el acto, firmando para constancia los presentes, por ante mí que doy fe.

María Cristina Garros Martínez, Presidenta; Luis Félix Costas, Saturio Héctor Palacios, Daniel Roberto Tort, Ramón Alberto Catalano, Martín Adolfo Diez, Carlos Arturo Ulivarri, Roberto Enrique Díaz, Alberto Froilán Pedroza, Consejo de la Magistratura; Dr. Pablo López Viñals, Secretario del Consejo de la Magistratura.

Sin cargo

e) 28/03/2000

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 356

F. Nº 117.728

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430/57 que Tribor S.A., ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada: Juan 4, que tramita mediante Expte. Nº 15.569, ubicada en el departamento Orán, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger:

Puntos:	X	Y
1	7.462.913,77	4.357.911,52
2	7.464.215,43	4.356.707,08
3	7.464.431,26	4.356.880,75
4	7.463.093,60	4.358.085,18

Superficie libre 44 Has., 8.898 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: 14 de marzo de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 28/03, 05 y 17/04/2000

O.P. Nº 355

F. Nº 117.728

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430/57 que Tribor S.A., ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada: Juan 6, que tramita mediante Expte. Nº 15.567, ubicada en el departamento Orán, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger:

Puntos:	X	Y		
1	7.464.734,47	4.356.272,15		
2	7.464.590,60	4.356.133,22		
3	7.466.299,84	4.354.594,22		
4	7.466.443.70	4.354.733.15		

Superficie libre 46 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: 14 de marzo de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 28/03, 05 y 17/04/2000

O.P. Nº 354

F. Nº 117.728

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430/57 que Tribor S.A., ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada: Juan 5, que tramita mediante Expte. № 15.570, ubicada en el departamento Orán, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger:

Puntos:	X	Y
1	7.464.251,43	4.356.707,08
2	7.465.589,09	4.355.502,65
3	7.465.768,92	4.355.676,32
4	7.464.431,26	4.356.880,75

Superficie libre 44 Has., 8.904 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: 14 de marzo de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 28/03, 05 y 17/04/2000

O.P. Nº 353

F. Nº 117.728

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430/57 que Tribor S.A., ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada: Juan 7, que tramita mediante Expte. № 15.571, ubicada en el departamento Orán, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger:

Puntos:	X	Y
1	7.466.299,84	4.354.594,22
2	7.467.786,13	4.353.255,96
3	7.467.929,99	4.353.394,89
4	7.466.443,70	4.354.733,15

Superficie libre 39 Has., 9.012 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría: 14 de marzo de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 28/03, 05 y 17/04/2000

O.P. Nº 499

F. Nº 117.145

El Dr. Daniel E. Machetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto Nº 456/97), que Juan Guillermo Jorge Díaz, ha solicitado la mensura de la mina "Isabel" de diseminado de cobre, hierro y plata, ubicada en departamento Santa Victoria, que tramita por Expte. Nº 16.079 y se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger

Pertenencias

	X	Y
Pto. Nº 1	7549901.38	3603497.00
Pto. Nº 2	7549901.38	3604561.05
Pto. Nº 3	7549901.38	3605625.10
Pto. Nº 4	7549901.38	3606689.15
Pto. N° 5	7549901.38	3607840.00
Pto. Nº 6	7548961.69	3607667.02
Pto. Nº 7	7548961.69	3606689.15
Pto. Nº 8	7548961.69	3605625.10
Pto. Nº 9	7548961.69	3604561.05
Pto. Nº 10	7548961.69	3603497.00

Son cuatro pertenencias de 100 Has. c/u. La presente no tiene minas colindantes. Los terrenos afectados son de propiedad de Hortencia Campero. Sirva el presente de edicto citatorio. Secretaría, 29 de febrero de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 08, 16 y 28/03/2000

O.P. Nº 482

F. Nº 117.115

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 C.M. (según texto ordenado Decreto Nº 456/97), que Carlos Alberto Serapio, ha solicitado la mensura de la mina "Burruyaco VI", de diseminado de minerales metalíferos, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. Nº 15.743 y se determina de la siguiente manera:

Labor Legal: X = 7.251.011.6730 - Y = 3.440.000.6937

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
1	7250515.7557	3439333.0632
2	7251899.5317	3440136.2842

PAG. Nº 1618		SALTA, 28 DE MARZO DE 2000		BOLETIN OFICIAL Nº 15.870	
	x	Y	O.P. N° 364	F. v./c. N° 9.384	
3	7251585.7735	3440676.8217	GO	BIERNO DE SALTA	
4	7250201.9975	3439873.6007	Dirección de Vialidad de Salta		
5	7249888.2393	3440414.1382	Ministerio de Inf	raestructura y Servicios Públicos	
6	7251272.0153	3441217.3592	Secretaría d	e Obras y Servicios Públicos	
7	7250958.2571	3441757.8967	Concurso de Precios Nº 02/2000		
8 9	7249574.4811 7249260.7229	3440954.6757 3441495.2132	_	equipo motoniveladora, un cargador ones con caja volcadora para tareas	
10	7250644.4989	3442298.4342		es varias del Valle de Lerma, Región	
11	7250330.7407	3442838.9717	-	nto Conservación de la Dirección de	
12	7248946.9647	3442035.7507	Vialidad de Salta,	Expte. Nº 33-169.178/2000.	
L.L.	7251011.6730	3440000.6937	Precio del Plies	go: \$ 530,00.	
5 Pertenencia	s de 100 Has. c/u.			e abril de 2000, a Hs. 09,00.	
	afectados son de		Lugar de Apert	ura: Dirección de Vialidad de Salta,	

Imp. \$ 60,00

Ramírez, Secretario.

e) 07, 16 y 28/03/2000

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. Nº 366

F. Nº 117.737

Municipalidad de la ciudad de Salta Concurso de Precios Nº 05/00

Las minas colindantes son: Burruyacu V - Expte. Nº

15.742 y Burruyacu VII - Expte. Nº 16.224.

Secretaría, 25 de febrero de 2000. Esc. Humberto

"Adquisición de repuestos para motos"

Presupuesto Oficial: \$ 9.409,00 (Pesos nueve mil cuatrocientos nueve).

Fecha de Apertura: 10/04/00 a Hs. 10,30.

Lugar de Apertura: En la Unidad Central de Contrataciones, Balcarce Nº 98, 1er. Piso.

Precio del Pliego: \$ 9,50.

Venta de Pliegos: A partir del día 30/03/00 en la Dcción. de Tesorería Municipal, sita en Balcarce Nº 98, Salta.

Consultas de Pliego: Unidad Central de Contrataciones, sita en calle Balcarce Nº 98, 1er. Piso, Salta.

Imp. \$ 25,00 e) 28/03/2000

Imp. \$ 25,00

07,30 a 13,00.

e) 28/03/2000

O.P. Nº 351

F. Nº 117.724

PROVINCIA DE SALTA

Consejo Técnico, España Nº 721, Salta, Tel./Fax

Consulta y Venta de Pliego: Dirección de Vialidad de Salta, Departamentos Contable -

Administrativo y Conservación, de lunes a viernes y hasta el día 13 de abril de 2000, en el horario de

(0387) 4310826 y líneas rotativas.

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Primer Nivel de Atención, Area Capital Sector Compras

Concurso de Precios Nº 011

Fecha de Apertura: 07/04/00 - Hs. 10:00.

Adquisición: Medicamentos.

Destino: Dirección de Primer Nivel de Atención, Prog. de Farmacia.

Lugar de Apertura y Pliegos sin cargo en la Dirección de Primer Nivel de Atención, Area Capital, Sector Compras, Bolívar Nº 687.

Imp. \$ 25,00

e) 28/03/2000

O.P. Nº 363

F. v./c. Nº 9.384

GOBIERNO DE SALTA

Dirección de Vialidad de Salta

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Concurso de Precios Nº 01/2000

Obra: Construcción de vivienda para personal obrero en Campamento de la Dirección de Vialidad de Salta, ubicado en la ciudad de General Güemes, Salta, Expte. Nº 33-169.177/2000.

Precio del Pliego: \$ 700,00.

Apertura: 18 de abril de 2000, a Hs. 09,00.

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta, Consejo Técnico, España Nº 721, Salta, Tel./Fax (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Consulta y Venta de Pliego: Dirección de Vialidad de Salta, Departamentos Contable - Administrativo y Conservación, de lunes a viernes y hasta el día 12 de abril de 2000, en el horario de 07,30 a 13,00.

Imp. \$ 25,00

e) 28/03/2000

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 368

F. Nº 117.747

Alsina Nº 327

Por: RICARDO DANIEL YARADE

ADMINISTRATIVO SIN BASES

El día viernes 07 de abril de 2000, a horas 18:45, en calle Alsina N° 327, de esta Ciudad, por cuenta y orden de VW Cía. Financiera S.A. s/Art. 39 Ley de Prendas y Art. 585 del C.C. Remataré de contado y sin bases los siguientes automotores: 1) Un automóvil marca Volkswagen, modelo Golf GL 1.8 MI, motor ADD153890, chasis N° 3VW1931H6VM702146, año 1998, dominio BYE 029, color azul, naftero, con auto estéreo, aire acondicionado, auxilio, gato, llave rueda y

funcionando. Operación prendaria Nº 82878502 contra Guillen, Susana B. 2) Un automóvil marca Volkswagen, modelo Polo Classic SD, motor 1Y610860, chasis Nº 8AWZZZ6K2VA058298, año 1998, dominio BXG 420, color verde, diesel, con auto estéreo, aire acondicionado, auxilio, gato, llave rueda y funcionando. Operación prendaria Nº 828-75312 contra Fernández, Francisco W. 3) Una camioneta marca Volkswagen, modelo Saveiro CL, motor UNE010344, chasis Nº 9BWZZZ308VP014382, dominio BZT 463, color blanco, naftera y funcionando. Secuestrada en Expte. Nº11.753/99, contra Corbalán, Hugo M. del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría Nº 2 de Orán. 4) Un furgón marca Volkswagen, modelo Transporter, motor ABL112678, chasis No WV1ZZZ70ZVH097151, dominio BMN 757, color blanco, diesel, con aire acondicionado y sin funcionar. Secuestrado en Expte. Nº C-45.818/99 contra Venegas, Sergio I. del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaría Nº 1 de Salta. 5) Un automóvil marca Volkswagen, modelo Gol GL 1.6 MI, año 1998, motor UND170788, chasis Nº 9BWZZZ373WT007633, dominio BYU 033. color blanco, naftero, con auto estéreo, aire acondicionado, auxilio, gato, llave rueda y funcionando. Secuestrado en Expte. Nº 10.390/00 contra Ascuy, Félix del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaría Nº 2 de Tartagal.

Todos estos automotores en el estado visto en que se encuentran. Revisar de horas 17:00 a 20:00 en calle Alsina N° 327 de esta Ciudad. Condiciones de pago: De contado, más sellado D.G.R. del 1,2% más Comisión del 10% y además Seguro contra terceros de \$ 112,98 por 90 días, todo a cargo de los compradores y en el mismo acto. Todas las deudas por patentes, multas, gastos de transferencias, etc. son a cargo de los compradores. Edictos 2 días en el Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Ricardo D. Yarade (R.M.). Tel. 4311382. Alsina N° 327. Salta (Cap.).

Imp. \$37,00

e) 28/03/2000

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 362

R. s/c. Nº 8,570

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Gómez, Francisco Julio - Sucesorio"; Expte. Nº C-34.955/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta díaz comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publicación tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 31 de agosto de 1999. Firmado: Dr. Federico Augusto Cortés, Juez; Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Sin cargo

e) 28 al 30/03/2000

O.P. Nº 360

F. Nº 117.735

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos: "Sucesorio de Gómez, María Elena"; Expte. Nº C-27.690/98, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) díaz comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Salta, 07 de febrero de 2000. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$30,00

e) 28 al 30/03/2000

O.P. Nº 346

F. Nº 117.718

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados: "Zannier, Ricardo y Zannier de Zannier, Amadía s/Sucesorio"; Expte. Nº B-44.084/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta díaz comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 01 de marzo de 2000. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 28 al 30/03/2000

O.P. Nº 344

F. Nº 117.716

La Dra. Inés del C. Daher, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, en los autos caratulados "Sucesorio de Dn. Modesto Arroyo y Doña Emilia García de Arroyo"; Expte. Nº 33.999/92, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho sobre la sucesión, sean como herederos o acreedores para que en el término de treinta días a contar de la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. San Ramón de la Nueva Orán, 20 de marzo de 2000. Fdo.: Dra. Inés del C. Daher, Juez; Dra. Claudia Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 29/03/2000

O.P. Nº 320

F. Nº 117.655

El doctor Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 3ª Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos: "Alfaro, Carmen s/Sucesorio"; Expte. Nº C-48.052/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la presente sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 13 de marzo de 2000. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 24 al 28/03/2000

O.P. Nº 318

R. s/c. Nº 8.567

El doctor Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Sucesorio Ab-Intestato de Calpanchay de Cabrera, Juana Pastora y Cabrera, Luis"; Expte. Nº B-42.931/93, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres (3) días que

se publicarán en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Salta, 20 de marzo de 2000. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Sin cargo

e) 24 al 28/03/2000

O.P. Nº 310

R. s/c. Nº 8.565

El doctor Raúl Mauricio Bru, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. María E. Saravia de Sayús, en los autos caratulados: "Torres, Rosa Valentina - Sucesorio"; Expte. Nº C-42.080/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Salta, 29 de febrero de 2000. Fdo.: Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez Interino y Dra. María E. Saravia de Sayús, Secretaria.

Sin cargo

e) 24 al 28/03/2000

O.P. Nº 309

R. s/c. Nº 8.564

La doctora Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán en los autos caratulados: "Bordón, David Alfredo"; Expte. Nº 2C-35.803/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación por tres días. Salta, 01 de marzo de 2000. Dra. Bibiana Acuña de Salím, Secretaria.

Sin cargo

e) 24 al 28/03/2000

O.P. Nº 308

F. Nº 117.642

El doctor Federico Augusto Cortés, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación de la provincia de Salta, Secretaría a cargo del Dr. Federico J. Armiñana, en los autos caratulados: "Gaite, Simona s/Sucesorio"; Expte. Nº A-46.917/83, cita y emplaza a herederos y/o acreedores que se crean con derecho a los bienes de la

sucesión, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 20 de marzo de 2000. Dr. Federico Javier Armiñana Dohorman, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 24 al 28/03/2000

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 371

F. Nº 117.749

Alsina 327

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE

Derechos y acciones sobre 2 inmuebles colindantes con un galpón común ubicado sobre Avda. Artigas s/Nº casi esquina Hipólito Yrigoyen de esta Ciudad

El día miércoles 29 de marzo de 2000, a Hs. 18:30, en calle Alsina Nº 327 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 4.045,38: Los derechos y acciones que le corresponden al demandado (66,66%) sobre dos inmuebles colindantes con todo lo edificado, clavado y plantado, ambos con salida a Avda. Artigas s/Nº (entre La Estación de Servicio y La Playa del Elástico) y a 50 m. aprox. de Avda, H. Yrigoven de esta Ciudad e identificados con Catastro Nº 87.463, Sección O, Fracción VI, Parcela 1e, Dpto. Capital. Medidas: 25 m. de Fte., línea quebrada de 9,62 m. al E. y luego 17,77 m. al SE. de Cfte., 84,92 m. de Cdo. E. y 75,18 m. de Cdo. O. Límites: Al N. con Avda. Artigas, al S. con Loteo s/Plano 5540, al E. c/M. 87.464 y al O. c/M 87.292, Plano 6619. Sup. 1966,27 m² y Catastro N° 70.059, Sección O, Fracción VI, Parcela 9n, Dpto. Capital. Medidas: 28,08 m. de Cdo. S., 35,10 m. de Cdo. NE. y 20,94 de Cdo. O. Límites: Al NE. con propiedad J. Petraccini, al S. con P. 9g-f-e-d y pasillo a calle Libertad y al O. con P. 9m-9LL y 9L, Plano 5.540. Sup. 294 m². Sobre ambos inmuebles hay un galpón parabólico que se ensancha en su fondo con techos de chapas de zinc y traslúcidas, arcos y cabriadas de Ho, paredes de ladrillones y ladrillos con columnas y vigas de HoAo, pisos parte de tierra, enripiado y contrapiso de HºAº. En su interior tiene porch y 2 oficinas (con pisos cerámicos), habitación con piso de cemento y baño sin terminar y sin accesorios (todo con techo losa y paredes de ladrillos), 1 tanque cisterna de 10.000 l. con surtidor que se encontraría en comodato, al fondo playa de maniobras de hormigón, 3 fosas, 2 cisternas para agua, luego 1 baño múltiple para varones (con 2 duchas con

vestuarios, antebaño con piletas y 2 baños con antebaño con 3 migitorios), pasillo, y otro baño múltiple para damas (con antebaño con 3 piletas, 2 baños y 1 ducha), ambos con techo de losa, paredes de ladrillos, con piso y revestimiento cerámico. Tienen agua, luz y cloacas. A la calle pavimento con alumbrado público pasando el gas natural. Ocupado por Manuel A. Ruiz como encargado del demandado y cuidador. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: Seña del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta s/Art. 7 de la Ley Nº 23.905 que deberá abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaría Nº 2, en juicio contra José Pérez Gómez s/Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº B-59.923/94. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada (R.I.). Alsina 327. Tel. 4311382. Salta, (Cap.).

Imp. \$ 76,00

e) 28 y 29/03/2000

O.P. Nº 369

F. Nº 117.748

Alsina 327

Por: JULIO CESAR TEJADA JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

Un automóvil marca Dacia, modelo TLX Berlina 1.410, año 1993

El día viernes 31 de marzo de 2000, a Hs. 19:00, en calle Alsina Nº 327 de esta Ciudad, remataré con la base de U\$S 1.813,00 y para el caso de que no existieren postores por la misma, pasados 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor: Un automóvil marca Dacia, modelo TLX Berlina 1.410, año 1993, motor Nº 013689, chasis Nº UU1R11711P2453109. dominio A-089213, color blanco, faltándole elementos de su motor y sin funcionar. Este automotor se rematará en el estado visto que se encuentra, pudiendo ser revisado en horario comercial en calle Alsina Nº 327 de esta Ciudad. De contado, sellado Rentas del 0,6% y Comisión 10% más IVA (sobre Comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría Nº 2, en juicio contra Néstor Farfán s/Secuestro Prendario. Expte. Nº 2B-80.981/96. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque

el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada (R.I.). Tel. 4311382. Alsina 327. Salta, (Cap.).

Imp. \$30,00

e) 28 y 29/03/2000

O.P. Nº 367

F. Nº 117.746

Leandro N. Alem Nº 47 - Metán

Por: JULIO CESAR TEJADA JUDICIAL CON BASE

Excelente inmueble edificado sito en calle 25 de Mayo Nº 233 de la ciudad de Metán (frente a plaza principal)

El día martes 28 de marzo de 2000, a Hs. 18:55, en calle L.N. Alem Nº 47 de la ciudad de Metán, remataré con la base de \$ 4.534,68 (2/3 V.F.): El inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle 25 de Mayo Nº 233 (al lado Norte del Nº 225) de la ciudad de Metán e identificado con Catastro Nº 2.021, Secc. B, Manz. 50, Parc. 8, Dpto. Metán 14. Medidas: 9,65 x 32,45 m. Sup.: 313,14 m². Lím.: Al N. con propiedad de O. Vda. de Campo; al S. con propiedad de Gerardo López Lanzi; al E. con calle 25 de Mayo y al O. con propiedad de Suces. de Gerardo López. Edificación: Tiene al frente verja y jardín, hall, living (4 x 5 m.), 3 dormitorios, 1 baño de 1ª azulejado, 1 patio interno o tragaluz con techo de chapas traslúcidas, comedor (4 x 5 m.), 1 patio posterior descubierto (3 x 8,50 m.) con escalera que conduce a una habitación con baño de servicios, lavadero cubierto, 1 cocina azulejada (3,50 x 3,50 m.), 1 dormitorio (4 x 5 m.), 1 patio interno (6 x 2,60 m.), pasillo central (16 x 1,20 m.), 1 garage (3 x 5,50 m.) detrás del cual hay una escalera que conduce a un desván de 4 x 4 m. con balcón. Las medidas son aproximadas. La construcción es con paredes de ladrillos revocadas y pintadas, techo de losa y tejas coloniales, piso de granito y calcáreo. Tiene agua, luz, cloacas y gas natural. A la calle con pavimento y alumbrado público. Revisar en horario comercial. Ocupado por Alicia María López en calidad de préstamo. Condiciones de pago: Seña del 30% a cuenta del precio, sellado Rentas del 1,25% y Comisión 5% más IVA (sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El impuesto a la venta que estatuye el Artículo 7 de la Ley Nº 23.905 no está incluido en el precio y será abonado antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán a cargo del Dr. Teobaldo R. Osores, Secretaría de la Dra. Ana I. S. Odorisio, en juicio que se sigue contra Alfredo M. López y otros s/Oficio Ley Nº 22.172 del Juzgado de 1ª Instancia C. y C. 9ª Nominación de Rosario de Santa Fe; Expte. Nº 634/95. Ejecución Hipotecaria; Expte. Nº 6.171/96. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada. (R.I.). L.N. Alem Nº 47 P.B. de Metán y/o Alsina Nº 327. Tel. 0387-4311382 de Salta, (Cap.).

Imp. \$30,00

e) 28/03/2000

O.P. Nº 359

F. Nº 117.733

San Felipe y Santiago Nº 942 (esquina Santa Fe al 900)

Por: ALFREDO J. GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en calle M. Cornejo N° 176

El 30/03/2000, a horas 19:00, en San Felipe y Santiago Nº 942, Ciudad, remataré con la base de \$ 10.446,48, un inmueble con todo lo plantado, adherido al suelo por accesión física y legal, Catastro Nº 35.775, Sección L, Manzana 7b, Parcela 4, Dpto. Capital, ubicado en calle Marcelino Cornejo Nº 176. Sup. total de 224,00 m² (8 x 28 m.). Construcción: Una habitación al frente (almacén), piso mosaico, garage con portón de chapas, 4 dormitorios, cocina-comedor con mesada y mueble, baño de 1ª con antebaño, piso mosaico, otra habitación grande, piso granito, tapiada, frente con material símil granito con zócalo de lajas. Servicios: Agua, luz, cloaca, gas natural, alumbrado público, pavimento. Ocupada por las demandadas y su grupo familiar en calidad de propietarias. Revisar en horario comercial. Se debe abonar en el acto el 30%, Arancel 5%, sellado D.G.R. 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ordena: Señor Juez del Juzgado Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaría Nº 1, en juicio que se sigue contra Miranda, Marta E. y Miranda, Juana s/Ejecución Hipotecaria; Expte. Nº C-16.206/98. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por 3 días en El Tribuno y Boletín Oficial. Mayores datos al suscripto Martillero en San Felipe y Santiago Nº 942. Tel. 4235980. IVA Responsable No Inscripto.

O.P. Nº 350

F. Nº 117.722

Orán

Por: JORGE E. ARIAS JUDICIAL SIN BASE

Stock de mercadería de librería, cotillón, juguetería, muebles

El día 28/03/2000, a horas 18:00, en Bolivia Nº 165 de esta Ciudad y conforme lo ordena la Dra. Adriana R. Manfredini, Juez en lo Civil y Comercial, de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaría de la Dra. Mercedes A. Filtrín, en autos caratulados: Hinojosa, Enrique vs. García, Romulda, s/Eiecutivo; Expte. Nº 11.884/99. Remate sin base v al contado: Stock de mercadería de librería, cotillón, estantería metálica, vitrina mostrador en el estado en que se encuentran, entrega inmediata y al mejor postor. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edicto por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 10% a cargo del comprador. Impuesto de sellos de la D.G.R. corresponde el 0,6% a cargo del comprador. Mayores informes al Cel. 03878-15641316. Martillero Público: Jorge E. Arias. San Ramón de la Nueva Orán, 17 de Marzo de 2000. Dra. Mercedes Aleiandra Filtrín, Secretaria.

Imp. \$ 15,00

e) 28/03/2000

O.P. Nº 349

F. Nº 117.721

Por: DANIEL CASTAÑO JUDICIAL CON BASE

Inmueble en la ciudad de Monte Quemado, provincia de Santiago del Estero

El día 30 de marzo de 2000, a Hs. 18:30, en calle España Nº 955, ciudad de Salta, por disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, Secretaría Nº 2, en los autos: Ejecución Hipotecaria que se sigue a Risso Patrón, Ormando Eduardo: Luna de Risso Patrón, Teresa Beatriz - Expte. Nº 2C-35.212/99, remataré con la base del crédito hipotecario U\$S 38.528: El inmueble identificado como Matrícula Nº 08-0013, Secc. 04; Manzana 33, ubicado en calle Luis Pasteur Nº 56 de la ciudad de Monte Quemado, provincia de Santiago del Estero. Estado de ocupación y mejoras: Consta de un galpón de aprox. 12 x 35 m. con piso de tierra y techo tipo tinglado parabólico (ocupado por la firma Egsice p/venta de materiales de la construcción), contiguo a éste, se encuentra un salón de venta de sanitarios y

materiales p/la construcción pertenencientes a la misma firma, con construcción de 1ra., piso de mosaicos y techo de losa de aprox. 10 x 6 m., al lado de ésta se encuentra la vivienda que consta de un terreno de aprox. 27 x 12 m. y posee tres dormitorios con placares, baño de 1ra., cocina y ante-cocina, living comedor amplio, una pequeña oficina a la calle, garage cubierto, todo con piso de cerámico de 1ra. y techo de losa, ocupada por el señor Ormando Eduardo Risso Patrón (en calidad de propietario), su esposa y tres hijos mayores de edad. Servicios: Agua corriente, energía eléctrica, alumbrado público y calle pavimentada. Límites: N. Lote 6; E. calle Luis Pasteur; S. Lote 8; O. Lotes 4 y 5. Extensión: Fte. 40 m., Fdo. 35 m. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial, diario El Tribuno y un diario de circulación comercial de la ciudad de Santiago del Estero. Arancel de Ley 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Forma de pago: 30% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley Nº 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de insrcibir la transferencia. La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público, Tel. 4211676, IVA Monotributo.

Imp. \$ 90,00

e) 28 al 30/03/2000

O.P. Nº 348

F. Nº 117.720

En Orán - Güemes Nº 1053

Por: CARLOS ESTEBAN PORCELO JUDICIAL SIN BASE

Una mesa redonda, cuatro sillas y un TV 14' color

El día jueves 30 de marzo de 2000, a horas 17:00, remataré sin base y de contado en General Güemes Nº 1053 de Orán, los bienes que a continuación se detallan: Un televisor color Sony de 14' s/Nº a la vista y una mesa redonda con cuatro sillas sin tapizar en el estado visto que se encuentra. Ordena la Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, Orán, Secretaría Nº 1 en autos caratulados: "Cieslicoski, Lucrecia Raquel vs. Castillo de Brontuain, Aída - s/Ejecutivo"; Expte. Nº 10.909/98. Edictos por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 10% a cargo del comprador en el acto más el sellado de acta de remate. D.G.R. 1,20%.

Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes al Martillero Carlos Esteban Porcelo en Güemes N° 1053 de Orán, Tel. 03878-421508 y Cel. 156-41301. Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Secretaria.

Imp. \$ 15,00

e) 28/03/2000

O.P. Nº 347

F. Nº 117.719

En Orán - Güemes Nº 1053

Por: CARLOS ESTEBAN PORCELO

JUDICIAL - BASE \$ 30.000,00

Un inmueble. Casa ubicada en calle Sarmiento Nº 561 de Orán. Superficie terreno más de 700 m²

El día jueves 30 de marzo de 2000, a horas 17:30, en calle Güemes Nº 1053 de Orán, remataré con la base del crédito hipotecario o sea \$ 30.000,00: Un inmueble urbano identificado por el Catastro Nº 243, Sección 6ª, Manzana 111, Parcela 11, de esta Ciudad. Ubicado en calle Sarmiento Nº 561, Orán. Está desocupado. Consta de living, galería, garage, cocina-comedor, cinco habitaciones, dos baños, lavadero, patio descubierto, etc. Por el frente pasan los servicios de agua, energía eléctrica, gas, teléfono y cloaca. Superficie del terreno 711,23 m² (según cédula parcelaria). Tiene deudas con la Municipalidad (por Impuesto y Tasa), Aguas de Salta S.A. y EDESA S.A. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial de Salta y diario El Tribuno. Forma de pago 30% del precio de adjudicación en el acto. Saldo a los 5 días de aprobada la subasta, debe ser depositado en el Banco de Salta S.A., Sucursal Orán, como perteneciente a estos autos y a la orden del proveyente. Comisión 5% y sellado (D.G.R.) 1,25% todo en el acto del remate a cargo del comprador. Se establece que el impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley Nº 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena la Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte-Orán, Secretaría Nº 1, en juicio "Banco Río de la Plata S.A. vs. Ceaglio de Guerrero, Carolina y Naldo, Luis Guerrero, s/Ejecución Hipotecaria"; Expte. Nº 36.422/96. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes al Martillero Carlos Esteban Porcelo en Güemes Nº 1053 de Orán. Tel. 03878-421508 o Cel. 15641301 en horario comercial. San Ramón de la Nueva Orán, 13 de marzo de 2000. Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario.

Imp. \$ 54,00

e) 28 al 30/03/2000

O.P. Nº 317

F. Nº 117.639

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA JUDICIAL - BASE \$ 6.539.01

Casa en calle Pedernera Nº 408

El día martes 28 de marzo del año 2000, a horas 18:00, en pasaje Sargento Bajgorria Nº 920 (altura Pellegrini al 400) Ciudad, remataré con la base de \$ 6.539,01, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, el inmueble identificado Matrícula Nº 15.220, Sección G, Manzana 84, Parcela 14 del Dpto. Capital 01. Mide Fte. 10 m., Cfte. 10,70 m., Fdo. N. 39,60 m. y Fdo. S. 41,70 m. Sup. s/t 420,73 m². Límites: N. lote 25, S. lote 27, E. propiedad de Suc. de Zigarán Peña y O. calle Pedernera. Plano Nº 707, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicado en calle Pedernera Nº 408, Ciudad. Tiene al Fte. dos ventanales amplios, revest. con vicra y garage con amplio portón de madera labrada, living-comedor con piso flexiplast, amplia cocina, baño de 1ª con piso cerámico, ambos con paredes revestidas con cerámicos. Cuatro dormitorios, patio tapiado, con piso de cemento y tierra. Todo con techo de losa y pisos mosaicos. Carpintería de madera. Todos los servicios instalados. Se encuentra ocupado por los demandados, 3 hijos mayores y uno menor, en calidad de propietarios. Todo según informe de autos. Ordena el señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 2ª Nominación, Dr. Sergio M.A. David, Secretaría del Dr. Daniel J. Canavoso, en juicio seguido contra: "Buldurini, José Guido y Romero de Buldurini, Camila del Jesús - Embargo Preventivo"; Expte. Nº C-36.721/99. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Nota: Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios hasta la fecha del remate incluido a cargo del comprador: EDESA \$ 70,36 (22/09/99), Aguas de Salta \$ 162.59 (24/09/99), Municipalidad \$ 1.157,40 (25/10/99). No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Informes a la señora Martillero en Pje. Baigorria 920. Tel. 4214422 por la tarde o al 4240330 después de horas 21:00. J.R.C. de M., Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$75,00

e) 24 al 28/03/2000

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. Nº 331

F. N° 117.670

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª

Nominación, hace saber que en los autos caratulados "Agüero, Daniel Gabino - Concurso Preventivo"; Expte. Nº C-49.700/99, que en fecha 10 de febrero de 2000, se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de dicha firma, fijando el día 03 de abril de 2000 o el siguiente día hábil si éste fuese feriado, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico C.P.N. Mario César Gerónimo, con domicilio en calle San Juan Nº 557, los días martes y jueves de horas 18:00 a 20:00 sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Fijar el día 16 de mayo del 2000 o el siguiente día hábil si éste fuese feriado para que el Síndico interviniente presente el Informe Individual previsto en el Art. 35 de la L.O. Fijar el día 27 de junio de 2000 o el siguiente día hábil si éste fuese feriado para la presentación del Informe General previsto por el Art. 39 L.Q. Fijar el día 13 de octubre de 2000 o el siguiente día hábil si éste fuese feriado, para que tenga lugar la Audiencia Informativa (Art. 45 de L.Q.). Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 10 de febrero de 2000. Salta, 09 de marzo de 2000. Fdo.: Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez; Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 24 al 30/03/2000

O.P. Nº 277

F. Nº 117.579

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 12ava. Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados "Empresa 9 de Julio S.R.L. - Concurso Preventivo", Expte. Nº 1-C-49.149/99, hace saber que con fecha 08 de febrero de 2000 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de Empresa 9 de Julio S.R.L., con domicilio en calle Las Bumbunas Nº 702 de esta Ciudad. Que se ha designado Síndico al Estudio Faraldo, Gil, Martínez y Asociados, quien atenderá los pedidos de verificación junto con los títulos justificativos, los días martes y jueves de Hs. 17,00 a 20,00, en calle República de Siria Nº 418 de esta Ciudad, hasta el día 04 de mayo de 2000. Fíjase en los días 16 de junio de 2000 y 31 de julio de 2000 la presentación de los informes de los Arts. 35 y 39 de la Ley Nº 24.522, respectivamente. Que se ha fijado el día 03 de octubre de 2000 a horas 09,30, o el día siguiente hábil si éste fuere feriado a la misma hora, para que tenga lugar la Audiencia Informativa, en dependencias de este Juzgado sito en calle General Güemes Nº 1087 de esta Ciudad, con la prevención que se realizará con los acreedores que concurran.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 15 de marzo de 2000. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez; María Cardona de Llácer Moreno, Secretaria.

Imp. \$50,00

e) 23 al 29/03/2000

O.P. Nº 247

F. Nº 117.532

Por cinco días se hace saber que antes este Juzgado Civil y Comercial Común de la Vª Nominación, Secretaría Quinta - Titular Dra. Viviana E. Calzeta de Vidal, Juez; Secretaría a cargo de la Proc. María Ester García, se tramitan los autos caratulados; "Levy Marta y Rita S.H. s/Concurso Preventivo", en los que se ha dictado las siguientes providencias: San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2000. Téngase presente el domicilio especial constituido por Sindicatura, désele intervención de Ley. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, haciéndose conocer que la Sindicatura sorteada en autos Juan Carlos Bemsch, atenderá a los acreedores en calle Godoy Cruz Nº 140, Dpto. 6 de esta Ciudad, en el horario de 8,00 a 12,00, de lunes a viernes. Fdo. Dra. Viviana E. Calzetta de Vidal, Juez. San Miguel de Tucumán, 14 de marzo de 2000. Atento lo solicitado, constancias de autos, y ampliando Providencia de fecha 25/02/2000, publíquense edictos conforme lo ordenado, en diario El Siglo, Boletín Oficial de Salta y un diario de la mencionada ciudad, del domicilio constituido por Sindicatura, conforme fs. 105 de autos. Fdo. Dra. Viviana E. Calzetta de Vidal. Juez. Secretaría: San Miguel de Tucumán, 15 de marzo de 2000. María Ester García, Secretaria.

Imp. \$80,00

e) 22 al 28/03/2000

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 311

F. v./c. Nº 9.383

El día 25 de febrero de 2000, en autos caratulados "Clinis, Basilio Miguel y Clinis, Sócrates Antonio s/Concurso Preventivo", Expte. Nº 9.639/98, que se tramita ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 1ra. Nominación, del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, a cargo de la Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Secretaría de la Escribana Mirta Susana Garay de Wierna, se ha resuelto lo siguiente:

1º) Declarar el Estado de Quiebra de los señores Basilio Miguel Clinis, D.N.I. № 4.292.094, casado con Norma Granero y de Sócrates Antonio Clinis, L.E. №

- 7.256.274, casado con Mirta Jiménez, ambos de nacionalidad argentina, domiciliados en calle 9 de Julio Nº 700, de la localidad de Embarcación, Dpto. San Martín, Pcia. de Salta y como integrantes de la Sociedad de Hecho Clinis Hermanos.
- 2°) Retrabar la inhibición general de bienes de la fallida a cuyo fin se librarán los oficios y testimonios de caso, Ley N° 22.172, cuando correspondiere a los Registros de la Prop. Inmueble y Automotor de la provincia de Salta, dejándose constancia de que la medida no estará sujeta a caducidad por transcurso del plazo legal.
- 3º) Ordenar la intercepción de la correspondencia de carácter comercial de la fallida, la que deberá ser entregada a la Síndico, librándose a tal fin el oficio al Correo Argentino.
- 4°) Disponer la interdicción de salida del país en los términos del Art. 103 de la Ley Concursal y hasta el 29 de junio de 2000 de la fallida a cuyo fin líbrensen las comunicaciones para asegurar su cumplimiento, oficiándose al Ministerio del Interior (Secretaría de Seguridad Interior) para que lo comunique a la Policía Federal Argentina, Dirección Nacional de Gendarmería, Prefectura Naval Argentina, Dirección Nacional de Migraciones y Dirección de Policía Aeronáutica.
- 5°) Decretar la inhabilitación de la fallida en los términos de los Arts. 236, 237 y 238 de la Ley Concursal.
- 6°) Comuníquese este decreto de Quiebra al Registro de Juicios Universales.
- 7°) Proceder a la inmediata clausura de las oficinas y establecimientos de la fallida, sitos en la localidad de Embarcación, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Juez de Paz de dicha localidad, designándose a tal efecto oficial de justicia "ad hoc" a la Síndico.
- 8°) Librar Oficio al Banco Central de la República Argentina, de este decreto de Quiebra para que comunique el mismo a todas las instituciones financieras del país.
- 9°) Disponer el Inventario de la totalidad de los bienes de la fallida, a cuyo fin desígnase a la Síndico, quien deberá hacerlo dentro de los 30 días del presente fallo.
- 10) Disponer la realización de la totalidad de los bienes que surjan del Inventario ordenado y de los inmuebles de la fallida de conformidad con el Capítulo VI del Título III de la Ley Concursal.
- 11) Publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial.

- 12) Disponer que la Síndico designada en el Concurso Preventivo CPN María Cecilia Varg continuará actuando en la presente Quiebra.
- 13) Hacer saber a los acreedores con títulos posteriores a la presentación del Concurso que deberán requerir la verificación por vía incidental, en la que no se aplicarán costas en caso de pedido u oposición manifiestamente improcedente.
- 14) La sindicatura deberá presentar el recálculo de los Créditos ya verificados en los términos del Art. 202 de la Ley Concursal el día 10/04/2000 y el informe del Art. 39, el 11 de mayo de 2000, con cumplimiento en este último del Art. 197 del Reglamento del Fuero.
- 15) Fijar el 27 de abril de 2000 para el dictado relativo al recálculo de los Créditos Verificados.
- 16) La sindicatura deberá dar cumplimiento con el informe previsto en el Art. 190 de la Ley Concursal en el plazo allí previsto.
- 17) Citar al Síndico y al Martillero actuante en autos a la audiencia que se señala para el día 30 de junio de 2000 a horas 09,00, a fin de que brinden las explicaciones sobre el Estado de liquidación de la fallida y de los plazos establecidos en el Art. 217 de la Ley Nº 24.522.
- 18) Ordenar se comunique la Declaración de Quiebra a los Juzgados de la Provincia, como así también a los Federales.

- 19) Notificar a la Dirección General de Rentas de la Provincia de la declaración de Quiebra.
 - 20) Cópiese, regístrese, publíquese y notifíquese.

Firmado: Dra. Ana M. de Feudis de Lucía, Juez; Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Imp. \$ 180,00

e) 24 al 30/03/2000

EDICTO JUDICIAL

O.P. Nº 361

R. s/c. Nº 8.569

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Graciela Saravia; en Expte. Nº 1C-46.546/99, caratulado: "Villagómez Coca, Arnulfo vs. Moreno, Carmen Rosa - Divorcio", ha resuelto citar a comparecer a juicio a Carmen Rosa Moreno, D.N.I. Nº 14.649.828, a quien se identificará debidamente, a efectos de que haga valer su derecho, en el término de 9 días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designársele Defensor que la represente. Publicación: Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 29 de febrero de 2000. Dra. María Graciela Saravia, Secretaria.

Sin cargo

e) 28 al 30/03/2000

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. Nº 365

F. Nº 117.740

"TABARA S.A."

Socios: Esteban Federico Palacios, D.N.I. Nº 23.270.978, argentino, nacido el 13/09/73, de 26 años de edad, agricultor, casado, domiciliado en calle Juramento Nº 314 de la ciudad de Metán; Fernando Andrés Palacios, D.N.I. Nº 25.303.315, argentino, nacido el 06/04/76, de 23 años de edad, soltero, de profesión agricultor, domiciliado en calle Juramento Nº 314 de la ciudad de Metán; Mariela Alejandra Richter, D.N.I. Nº 23.240.416, argentina, nacida el 31/01/73, de 27 años de edad, casada, de profesión agricultora, domiciliada en calle Juramento Nº 314, de la ciudad de Metán y María Teresa Fernández, D.N.I. Nº 5.466.983, argentina, nacida el 22/05/47, de 52 años de edad, casada, de profesión agricultora, domiciliada en calle Juramento Nº 314 de la ciudad de Metán.

Constitución: Escritura Nº 8, de fecha 07/02/00, autorizada por la escribana Alicia María Cecilia Solís Bernal.

Denominación: "Tabara S.A.".

Domicilio: En la ciudad de Metán, departamento del mismo nombre, provincia de Salta, República Argentina. Sede social en calle Juramento Nº 314 de la ciudad de Metán.

Objeto: La sociedad tiene por objeto la explotación agrícola - ganadera, en forma directa, en establecimientos rurales agrícolas ganaderos, de propiedad de la sociedad y/o de terceros, actividad que deberá realizarla para sí exclusivamente.

Plazo de Duración: 99 años.

Capital Social: De Pesos veinte mil (\$ 20.000) representado por doscientas (200) acciones nominativas no endosables de Pesos cien (\$ 100), valor nominal cada una, las que se hallan totalmente suscriptas.

Organos de Administración: Estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares, con mandato de dos ejercicios, y podrán ser reelegidos. La

representación de la sociedad estará a cargo del Presidente, designándose para el primer período como Presidente y Director Titular: al Sr. Esteban Federico Palacios, quien acepta el cargo para el que fue designado y constituye domicilio especial en los denunciados en el encabezamiento.

Fiscalización: Se prescinde del Instituto de la Sindicatura. En tal caso se designa Director Suplente al Sr. Fernando Andrés Palacios (datos ya consignados).

Fecha del Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 24/03/2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$35,00

e) 28/03/2000

O.P. Nº 352

F. Nº 117.725

H.B. CONSTRUCCIONES S.R.L.

Socios: Héctor Enrique Hoyos, argentino, D.N.I. Nº 22.146.099, de 28 años de edad, comerciante, casado, con domicilio en calle Estanislao del Campo Nº 2070, San Lorenzo, Salta y Bruno Leonardo Belloni, argentino, D.N.I. Nº 23.908.776, de 25 años de edad, soltero, comerciante, con domicilio en calle Crónica Nº 4051, Barrio El Tribuno, Salta.

Fecha de Constitución: 08 de noviembre de 1999.

Denominación: H.B. Construcciones Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio y Sede Social: Tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Salta, fijando su sede administrativa en calle Rodríguez Durañona s/N°, Parque Industrial Salta.

Duración: La misma será de cincuenta (50) años, a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros los siguientes grupos de actividades: a) Carpintería de aluminio, metálica y de madera en general, produciendo y fabricando materia prima y accesorios necesarios para la consecución de esta finalidad. b) Fabricación de estructuras de aluminio, metálica y madera en general, produciendo y fabricando materia prima y accesorios necesarios para la consecución de esta finalidad. c) Construcciones civiles en general, vinculadas o no, a la actividad industrial mencionada en los puntos anteriores. d)

Comerciales, mediante la compra, venta, permuta, exportaciones, importaciones, de productos, subproductos, mercadería, maquinarias, vinculados directamente con las industrias metalúrgica y de la construcción, patente de invención, marca, diseño y modelos industriales, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato.

Capital: El capital social queda fijado en la suma de Pesos veintidós mil (\$ 22.000,00), dividido en cuotas de Pesos cien (\$ 100,00) cada una, suscripta e integrada en su totalidad en este acto según inventario constitutivo de la sociedad que se acompaña debidamente certificada, en las siguientes proporciones: El señor Héctor Enrique Hoyos suscribe e integra ciento diez (110) cuotas o sea la suma de Pesos once mil (\$ 11.000,00) y el señor Bruno Bernardo Belloni suscribe e integra ciento diez (110) cuotas o sea la suma de Pesos once mil (\$ 11.000,00).

Administración: La sociedad será dirigida y administrada por dos (2) socios, quienes tendrán el cargo de gerente. Tendrán la representación legal de la sociedad, obligando a la misma con su firma, debiendo previamente contar con la aprobación del socio restante.

Fecha de Cierre: El día 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 27/03/2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 37,00

e) 28/03/2000

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 339

F. Nº 117.691

TALLERES NORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de abril de 2000, en el domicilio legal de la sociedad sita en Ruta Nacional Nº 34, zona industrial de General E. Mosconi (Salta), a horas 08:00 (ocho) en primera convocatoria y a horas 09:00 en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta juntamente con el señor Presidente y Síndico de la sociedad.
- 2º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3º) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 31 de octubre de 1999.
- 4º) Resultado del Ejercicio, Tratamiento, Remuneración del Directorio y Síndico de la sociedad.
- 5°) Elección del Síndico por renuncia del mismo.
- 6º) Compra de acciones de la sociedad en función a las autorizaciones de ejercicios anteriores y de acuerdo al Art. 220 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Los señores accionistas deberán cursar comunicación para su inscripción en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (indefectiblemente antes del 12 de abril de 2000, a horas 08:00).

Recomendamos a los señores accionistas pasar vista a los Estatutos de la Sociedad en sus artículos pertinentes al igual, que los de la Ley de Sociedades Comerciales (233 a 254 y concordantes).

El Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 27 al 31/03/2000

O.P. Nº 337

F. Nº 117.690

COMPAÑIA INDUSTRIAL CERVECERA S.A. Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Industrial Cervecera S.A. a Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social de calle Adolfo Güemes Nº 1253 de la ciudad de Salta, el día 19 de abril de 2000, a horas 12:00 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás Planillas y Notas Contables, Anexos, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Fiscalizadora, sobre el Ejercicio Nº 42 cerrado el día 31 de diciembre de 1999.
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora.
- 4º) Remuneración al Directorio, eventual exceso al límite fijado por el Art. 261 de la Ley Nº 19.550.
- 5º) Consideración de la propuesta del Directorio sobre el destino del Resultado del Ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1999 y de los resultados no asignados acumulados a esa fecha. Distribución de dividendos.
- 6º) Designación de cuatro directores titulares y dos suplentes, por un período de dos años por renovación parcial del Directorio.
- 7º) Designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora. Fijación de la remuneración.
- 8º) Designación del Contador Certificante de los estados contables. Fijación de la remuneración.

A los señores accionistas:

Conforme a los términos del Art. 238 de la Ley N° 19.550, los señores accionistas deberán presentar constancia de su calidad de accionista emitida por Caja de Valores S.A. quien lleva el Registro de Acciones Escriturales por cuenta de la sociedad y/o certificado de depósito. Las presentaciones se efectuarán en el domicilio social de la Compañía, sito en Adolfo Guemes N° 1253, ciudad de Salta, provincia de Salta, o bien en la Capital Federal en Avda. Corrientes N° 316, 4° Piso, Capital Federal, ambos de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00, hasta el día 12 de abril, inclusive.

El Directorio

Carlos Alberto López Sanabria

Presidente

Imp. \$ 125,00

e) 27 al 31/03/2000

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 358

F. Nº 117.730

COMISION NORMALIZADORA DEL CENTRO VECINAL B° SAN SILVESTRE

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Normalizadora del Centro Vecinal B° San Silvestre llama a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de abril de 2000, en Mendoza N° 100 LI, a horas 14,00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Elección de Autoridades.
- 2º) Designar 2 asociados para firmar el Acta.

La Comisión

Ernesto Fidel Pérez

Imp. \$8,00

e) 28/03/2000

O.P. Nº 357

F. Nº 117.729

CENTRO ARGENTINO DE POCITOS -SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores socios del Centro Argentino de Pocitos a la Asamblea General Ordinaria y al Acto Eleccionario que por la renovación total de los Miembros de la Honorable Comisión Directiva se llevará a cabo el día 16 de abril de 2000 a horas 10,00 en la sede social calle Belgrano N° 461 de Prof. Salvador Mazza, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Aprobación del Acta anterior.
- 2º) Aprobación de la Memoria y Balance General, Estado de Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organo de Fiscalización.
- 3º) Elección total de nuevos miembros de la Honorable Comisión Directiva de la siguiente forma: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Vocal Titular Primero, Vocal Titular Segundo, Vocal Titular Tercero, Vocal Suplente Primero, Vocal Suplente Segundo, Vocal Suplente Tercero. Todos estos cargos serán por el término de dos (2) años en sus funciones, renovables conforme al Art. 24 de los Estatutos y los miembros del Organo de

Fiscalización: Un (1) Titular y dos (2) Suplentes por el lapso de un (1) año en sus funciones.

- 4º) Designación de dos socios para que suscriban el Acta de la presente Asamblea.
- 5º) Designación de dos socios para que realicen el Acto Eleccionario.

Alberto César Bonduri Carlos Gabriel Aparicio

Secretario

Presidente

Imp. \$8,00

e) 28/03/2000

O.P. Nº 333

F. Nº 117.664

ASOCIACION MUTUAL TRABAJADORES MUNICIPALES DE ORAN

A.MU.TRA.M.O.

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual Trabajadores Municipales Orán, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de abril de 2000 a horas 21,00 en calle Pueyrredón esquina Pringles para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.
- 2°) Lectura del Acta anterior.
- 3º) Designación de la cuota societaria.
- 4º) Aprobación Balance, Memoria, Informe del Organo de Fiscalización y revalúo correspondiente al Ejercicio año 1999.

Mario Tárraga Carlos C. Sarapura Secretario Presidente Imp. \$ 16,00 e) 27 y 28/03/2000

O.P. Nº 312

F. Nº 117.650

COOPERATIVA DE CONSUMO, FOMENTO Y TURISMO CAFAYATE L'IDA.

Asamblea General Ordinaria

La Cooperativa de Consumo, Fomento y Turismo Cafayate Ltda. convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 10 de abril del año 2000 a Hs. 20,30, en el local de calle Mitre Nº 77 de la ciudad de Cafayate, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Lectura, consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Síndico y Memoria,

- correspondientes a los Ejercicios cerrados el 31/12/97, 31/12/98 y 31/12/99.
- 3º) Elección de nuevas autoridades.
- 4º) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.

El Consejo de Administración

José Eduardo Nanni

Jesús Salvador Chaile

Secretario

Presidente

Imp. \$ 24,00

e) 24 al 28/03/2000

RECAUDACION

O.P. Nº 372

Saldo anterior			`
TOTAL	\$ 40	.740,10	,

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?

A través de los servicios:

- · Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- · Legislación Provincial.
- · Jurisprudencia Provincial.
- · Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- · Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA Y MODERNA SU NECESIDAD DE INFORMACION

Informes:

Boletín Oficial - Zuviría 490

C.P. 4400 - Salta

Tel./Fax: (0387) 4214780

